

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0016, Acción de tutela de ROSA ALCIRA DELGADO PADILLA contra COLPENSIONES.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se concede la impugnación presentada por la accionada COLPENSIONES, al fallo de tutela emitido por este Despacho el día 12 de febrero de 2.021, ante el Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia.
2. Por Secretaría remítase el expediente digital de la referencia al Superior, previa comunicación virtual a las partes y obedeciendo plenamente el PROTOCOLO DE GESTION DE DOCUMENTOS PARA LA RAMA JUDICIAL. Debe recordarse que la Presidencia de dicha corporación refirió que procedería a devolver los expedientes en caso de que no se acatara el protocolo en mención.
3. Notifíquese el actual proveído a todos los intervinientes.

Cúmplase,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a18c39d0bac09f0f008de74df1fb11099862d63702961fbbe1eb96d8a1a24b26

Documento generado en 02/03/2021 02:29:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>